

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA IGLESUELA

Se hace público que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza municipal de licencias de primera ocupación y utilización de construcciones e instalaciones. Tal acuerdo provisional y la Ordenanza a la que se refiere se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que se puedan formular reclamaciones.

En caso de que no se presenten reclamaciones estos acuerdos quedarán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se simultanea el texto completo del acuerdo.

Se acuerda por unanimidad modificar el artículo 4.2 de la Ordenanza municipal de licencias de primera ocupación y utilización de construcciones e instalaciones, que quedará redactado como sigue:

«2. La solicitud deberá presentarse acompañada de:

a) Certificación final de obras, suscrita por su técnico director, en que se justifique el ajuste de lo construido al proyecto autorizado por el Ayuntamiento y a las condiciones establecidas en el respectivo expediente de licencia de obra.

b) Copia de la hoja resumen del coste de ejecución final de la obra, presentada en el colegio profesional correspondiente.

c) Copia de la licencia de obras concedida, o indicar la referencia de la misma.

Impreso de declaración Catastral, debidamente registrado».

La Iglesuela 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Gregorio Buitrago Cañas.

N.º I.-12112